

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 35 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en el municipio de Villaviciosa de Odón.*

Mediante la Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2005, se reguló la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes y el procedimiento de selección de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVE

Anunciar la convocatoria pública, mediante sorteo, para la selección de los beneficiarios de 35 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento, con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), en el municipio de Villaviciosa de Odón, de conformidad con las directrices siguientes:

1. Viviendas para las que se realiza la selección: 35 viviendas.

Las viviendas objeto del presente sorteo se sitúan en las siguientes parcelas:

Parcela 7.1 UZI XI “Los Olivares”: 15 viviendas.

— Seleccionados:

- Titulares: 14 para el cupo general y uno para el cupo de discapacitados.
- Reservas: Siete para el cupo general y uno para el cupo de discapacitados.

Parcela 8.1 UZI XI “Los Olivares”: 20 viviendas.

— Seleccionados:

- Titulares: 19 para el cupo general y uno para el cupo de discapacitados.
- Reservas: 10 para el cupo general y uno para el cupo de discapacitados.

2. Participantes en el sorteo: Participarán en el sorteo objeto de la presente convocatoria los inscritos en la Lista Única de Solicitantes hasta el día 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para participar en el sorteo objeto de la presente convocatoria, será requisito imprescindible estar empadronado en dicho municipio a fecha 31 de diciembre de 2010 con una antigüedad de seis años; de no ser así, podrán participar quienes, aunque no hayan estado empadronados en el municipio en los últimos tres años, período que comprendería desde el 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010, puedan justificar haber estado empadronados en el municipio más de diez años ininterrumpidamente.

Participarán en el sorteo de viviendas reservadas a personas con discapacidad aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan reconocida la condición de personas con movilidad reducida permanente, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

3. Publicidad de las listas participantes para la presente convocatoria: En el mes de febrero se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid la lista de participantes, pudiendo ser consultada, presencialmente, en la Oficina de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid.

Contra la lista provisional de participantes, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente

a su publicación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sorteo: El sorteo, que será público, se celebrará el día 22 de febrero de 2011, a las doce horas, en presencia de Notario, en el Salón de Actos del Coliseo de la Cultura, sito en la avenida Príncipe de Asturias, número 163, del municipio de Villaviciosa de Odón.

Se seleccionarán 33 solicitantes, según el orden establecido en el punto primero de la presente Resolución, bajo el epígrafe “Titulares” y, a partir de dicho número, en relación separada bajo el epígrafe de “Reservas” con el mismo criterio, hasta un número de 17 con un total de 50. Del mismo modo, se seleccionarán dos solicitantes del cupo de discapacidad y dos reservas con un total de cuatro.

La relación de “Titulares” y “Reservas” será hecha pública en la página web de la Comunidad de Madrid y podrá ser consultada, presencialmente, en la Oficina de Vivienda.

5. Recursos: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 13 de enero de 2011.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/2.860/11)